

DECRETO

Expediente nº: 5286/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: Otros - PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla celebrado el 26 de junio de 2025, se aprueba la Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

A través de esta Convocatoria y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia 2025.

Con fecha 4 de julio de 2025, se publica en el BOP de Sevilla n.º 127 "Extracto núm. 189095 de la Convocatoria del Programa.

Con fecha 9 de julio de 2025, registro de salida n.º 116, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, remite al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución y cofinanciación (Anexo II) del programa.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad n.º 6067/2025 de 1 de septiembre de 2025 sobre aprobación definitiva de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025, donde se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor la cantidad de 198.579,95€ con un compromiso de aportación municipal mínimo de 19.857,99€.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad n.º 7128/2025 de 14 de octubre de 2025 sobre abono de ayuda concedida para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025.

Visto el Informe Técnico de Recursos Humanos de fecha 21 de enero de 2026 y Cód. Validación: 42ZSEEQKARNDT4QX79PEDS6N5.

Vista la Providencia del Concejal-Delegado de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 04 de febrero de 2025 donde se insta a incoar el expediente de generación de créditos.

Visto el Informe Técnico de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 04 de febrero de 2025 con Cód. Validación: 73YC5XDR7FYEJPQERZ522M7HM.



Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2026-0349, de fecha 5 de febrero de 2025, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos consistente en generación de créditos nº5/2026/GC, rectificado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0362, de 5 de febrero de 2026.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/490 de 12 de febrero de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Estas Bases se emiten sólo a los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, bases contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 para el ejercicio 2025 (Bases publicadas en BOP n.º 83 de 05 de mayo de 2025).

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

1º.-Antecedentes

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de la Diputación de Sevilla, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades Locales con objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Considerando que estas contrataciones coadyuvan en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de pobreza. Dignificar la vida de esta personas a través del empleo temporal, haciéndolos partícipes de la vida comunitaria desarrollando tareas coyunturales en sus municipios, mejorando su ocupabilidad.

En base de lo dispuesto en los artículo 36.1. y 31.2.a de la LBRL, así como en los artículos 11.1 b y art. 13 de la LAULA, este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la provincia para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato de duración determinada.



Por lo que habría que considerarlo como incardinado en el ámbito de las competencias propias de los Ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art. 9.21 de la ley 5/2010, de 11 de junio y del art. 25.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

2º.- Objeto y finalidad

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 6086/2025 de 1 de septiembre de 2025 y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

3º.- Régimen jurídico

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O. P. de Sevilla, número 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

4º.- Beneficiarios y destinatarios finales

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan todos los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo.

No obstante, en la Convocatoria, pueden establecerse otros criterios de prioridad.

5º.-Requisitos de las personas destinatarias finales

El/la Trabajador/a Social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmados electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2025 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Mairena del Alcor a 1 de enero de 2025.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

En este sentido, el IPREM actualmente vigente se encuentra fijado en las siguientes cuantías:

DIARIO 20,00 €

MENSUAL 600,00 €

ANUAL 7.200,00 €



Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

-Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque forman parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6º.- Solicitudes de participación

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Virgen de los Dolores nº 30, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.mairenadelalcor.es).

7º.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán en el Registro Municipal de Servicios Sociales, o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.mairenadelalcor.es).

Plazo de presentación: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

8º.-Documentación

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable del



cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo II) y en su caso, de los consentimientos expresos debidamente cumplimentados y firmados por todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años; una por cada miembro (Anexo III).

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), del cónyuge o pareja e hijos/as mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar
- Certificación de Inscripción en el SAE (acreditación de estar desempleado/a)
- Ingresos de los últimos 12 meses completos anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados de prestaciones del SEPE, resolución del ingreso mínimo vital, resolución de la renta mínima de inserción y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar).
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

Otras circunstancias baremables (opcional):

- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Título de Familia Numerosa, Matricula acreditativa de Estudios Universitarios y/o Ciclo formativo de Grado Medio o Superior, Resolución Grado de Discapacidad, Resolución Grado de Dependencia.
- Título de Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente.
- Contratos de trabajo o certificación de empresas

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del Programa, recabe de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar toda la información y documentación acerca de los mismos que se estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, **POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE** en relación a cada uno de los/las solicitantes y su unidad familiar, la siguiente documentación:

- Documentación que la Administración consulta (en caso de no oposición y mediante modelo anexo III firmado por el solicitante y todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años) :

- Datos de identidad, consulta del padrón municipal, certificado de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta , informe vida laboral TGSS, certificado de prestaciones y/o subsidios del SEPE y certificados de prestaciones de la seguridad social INSS, de los 12 meses completos anteriores a la fecha de inicio de presentación de las solicitudes.



En caso de oposición al consentimiento expreso de consulta de los datos anteriormente referenciados, éstos deberán ser aportados por el/la solicitante con el resto de la documentación.

9º.-Subsanación de solicitudes y/o aportación de documentación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, y aquellas que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelalcor.es), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

10º.-Criterios de exclusión

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

11º. Procedimiento

Recibidas las solicitudes, las Trabajadoras Sociales del Centro de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social, comprobarán y harán constar que la persona solicitante cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las presentes bases.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos recogidos en el punto 12º de las presentes bases y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

Para la determinación de los destinatarios finales del Programa por orden de prelación en la contratación, se procederá tal como se dispone en el punto 4 de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 aprobada por la Diputación de Sevilla, a dar prioridad a aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo.

12º. Criterios de baremación

En la convocatoria del programa se recoge que "Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado quinto, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración objetivos puntuables cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación en la contratación:

1.-Prioridad de personas destinatarias del Programa

No haber sido sido destinatario/a del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria..... 100 puntos



2.-Titulación

-Estar en posesión de la titulación correspondiente a la Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente..... 1 punto

3.-Experiencia Profesional

Se valorará la experiencia profesional de auxiliar de operario y/o puesto similar a razón de:

- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de hasta 31 días:..... 1 punto
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto entre 32 y 92 días:..... 2 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 93 y 135 días:..... 3 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto de entre 136 y 180 días:..... 4 puntos
- Tener el solicitante una experiencia en el puesto superior a 180 días:5 puntos

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto, para todas aquellas empresas distintas al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se realizará mediante la presentación de los contratos laborales donde aparezca el puesto desempeñado o certificados de funciones que acredite dicha experiencia.

4.-Situación económica de la unidad familiar

- Ingresos de la U. Familiar de 0 €: 10 puntos
- Ingresos de la U. Familiar < 900 €: 8 puntos
- Ingresos de la U. Familiar >901 €<1080 €: 6 puntos
- Ingresos de la U. Familiar> 1081€ < 1260 €: 4 puntos
- Ingresos de la U. Familiar >1261€<1440€: 2 puntos
- Ingresos de la U. Familiar >1441€: 0 puntos

5.-Situación Social de la unidad familiar

- Pertenecer a una unidad familiar unipersonal que viva sola en el domicilio: 10 Puntos.
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo: 5 Puntos
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 5 Puntos
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que algún miembro de la unidad familiar tenga al menos el 33% reconocida por CVO: 5 Puntos
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos una hijo/a a cargo: 5 Puntos
- Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 Puntos.
- Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que haya sido o que sea víctima de violencia de género: 10 Puntos



PUNTUACIÓN TOTAL:

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar..... 1 Punto
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud..... 1 Punto
- Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico.....5 Puntos

TOTAL PUNTOS

En caso de persistir el empate se desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.

La Comisión Técnica de valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará formada por personal técnico de la Delegación de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal,

13º.- Contratación

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto, que asciende a un presupuesto de 189.579,95€ , que con la aportación municipal de 139.290,36€, asciende a un total: 328.870,31€, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación la remuneración recogida en las actas de valoración de puesto de trabajo no estructurales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Auxiliar de Operarios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares en servicios de limpieza viaria, mantenimientos básicos en espacios públicos, etc.

14º.- Propuesta de contratación



Una vez finalizado el proceso de selección de destinatarios finales, la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos y Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

-Copia de las Bases de la Convocatoria,

-Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de prelación en la llamada

15º.- Aceptación

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

16º.-Evaluación

Atendiendo al punto 11ª, de las bases y convocatoria aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las entidades locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, procederá a la evaluación a través del :

1.Indicador del rendimiento

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo: puntos

1.2.-Número de día de absentismos sin justificar:

Un día de falta injustificada 0 puntos

2.Indicador de Percepción (0-4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí.

2.1.-Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas: puntos

Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 4 puntos

2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas:

Si No cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 0 puntos

Evaluación totalidad

Extraordinario.....6 puntos

Favorable.....4

Desfavorablehasta 2 puntos

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

17ª- Protección de datos



: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a tratados bajo la responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal y por lo tanto podrá ser accesible a terceros en aras de las obligaciones de transparencia. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpdayuntamiento@mairenadelalcor.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, Podrá dirigirse al Consejo de Transparencia y de Protección de datos de Andalucía, si considera que el tratamiento no ha sido adecuado a en su calidad de autoridad de control en materia de protección de datos.

18º.- Normativa de aplicación

- La presente convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, se regirá por lo previsto en estas Bases y en el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla de 26 de junio de 2025, por el que se ha aprobado definitivamente la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2025.

– Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

– Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones”, y RD 887/2006, “ por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 mayo de 2023).

– Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? porcentaje: ¿Tiene reconocida dependencia?		Especificar



¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria??

Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
SI n° NO

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS *	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

***12 meses anteriores completos a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), del cónyuge o pareja e hijos/as mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar
- Certificación de Inscripción en el SAE (acreditación de estar desempleado/a)
- Ingresos de los últimos 12 meses completos anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados de prestaciones del SEPE, resolución del ingreso mínimo vital, resolución de la renta mínima de inserción y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar).
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

Otras circunstancias baremables (opcional):



- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Título de Familia Numerosa, Matricula acreditativa de Estudios Universitarios y/o Ciclo formativo de Grado Medio o Superior, Resolución Grado de Discapacidad, Resolución Grado de Dependencia.

- Titulo de Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente.

- Contratos de trabajo o certificación de empresas

-Anexos I, II y III cumplimentados

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Mairena del Alcor, a de de 2026.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Normativa de Protección de datos:_ : En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a tratados bajo la responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. . Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal y por lo tanto podrá ser accesible a terceros en aras de las obligaciones de transparencia. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpdayuntamiento@mairenadelalcor.es . De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, Podrá dirigirse al Consejo de Transparencia y de Protección de datos de Andalucía, si considera que el tratamiento no ha sido adecuado.a a.en su calidad de autoridad de control en materia de protección de datos.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____

Manifiesta:

- Estar desempleado/a



- Estar empadronado/a en Mairena del Alcor desde el 1 de enero de 2025.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados. no supera los siguientes límites de media mensual
- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
- Para cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

El IPREM actualmente vigente se encuentra fijado en las siguientes cuantías: DIARIO 20,00 €, MENSUAL 600,00 €, ANUAL 7.200,00 €.

-Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Mairena del Alcor a ____ de _____ de 2026

Fdo.

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.

2.-Concepto de Unidad Familiar**:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.



La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Normativa de Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a tratados bajo la responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal y por lo tanto podrá ser accesible a terceros en aras de las obligaciones de transparencia. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpsdayuntamiento@mairenadelalcor.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, Podrá dirigirse al Consejo de Transparencia y de Protección de datos de Andalucía, si considera que el tratamiento no ha sido adecuado a su calidad de autoridad de control en materia de protección de datos.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN

(Cumplimentar por cada miembro mayor de 16 años)

DATOS PERSONALES:

D/Dª _____ DNI/NIF _____

TELÉFONO _____ DOMICILIO _____

CÓDIGO POSTAL _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

EXPONE***

Que, según el Artículo 28, Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, presto el consentimiento para la consulta de los siguientes datos: (Marcar lo que proceda)

- ☐ Consulta datos de identidad (DGP)
- ☐ Consulta datos del padrón municipal (AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR)
- ☐ Consulta acreditación como demandante de empleo (SEPE)
- ☐ Consulta sobre situación laboral en fecha concreta (TGSS)
- ☐ Consulta Vida Laboral últimos doce meses (TGSS)



- ☐ Consulta de prestaciones sociales públicas (INSS)
- ☐ Consulta de importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo (SEPE)

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo, D/D^a _____, con DNI/NIE _____,

me opongo a la consulta de los datos del SEPE, DPG, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para que la administración pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, y apporto personalmente los datos y certificados para la misma.

En Mairena del Alcor, a _____ de _____ de 2026

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Normativa de Protección de datos: _ : En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a tratados bajo la responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. . Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal y por lo tanto podrá ser accesible a terceros en aras de las obligaciones de transparencia. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpdayuntamiento@mairenadelalcor.es . De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, Podrá dirigirse al Consejo de Transparencia y de Protección de datos de Andalucía, si considera que el tratamiento no ha sido adecuado.a a en su calidad de autoridad de control en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP, sin perjuicio del día en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERA.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos y Transparencia.

RECURSOS/ALEGACIONES

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento, quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con



la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquélla.

Contra el presente Acto Administrativo (Resolución/Acuerdo), que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo hubiese dictado la Alcaldía Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

